



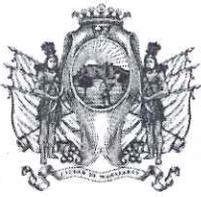
CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS VÍA GPRS PARA 703 GPS INSTALADOS EN PATRULLAS Y VEHÍCULOS OFICIALES; TRANSMISIÓN DE DATOS Y LLAMADAS PARA 400 CELULARES DE POLICÍAS; LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, **C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE**; DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ**; DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, **C. MIRIAM MORENO ROJAS**; COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, **C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA**; DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA, **C. MARCO ANTONIO ARANGUA MORALES**, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA [REDACTED] REPRESENTADA EN ESTE 1 ACTO, POR EL C. [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL 2 PROVEEDOR”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS, A QUIENES SE LES REFERIRÍA COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN CONJUNTAMENTE:

ANTECEDENTES

I.- Para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Adjudicación, contando con la opinión favorable del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Monterrey, según consta en el Acta Quinta Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27-veintisiete de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, por los motivos y fundamentos de derechos en dicha acta expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción V, 25 fracción III, 41 y 42 fracción II y V de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 46 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; haciendo cumplir cabalmente de esta manera con los principios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que marcan las regulaciones en tema de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

II.- Derivado de lo anterior, en fecha 31-treinta y uno de diciembre de 2021-dos mil veintiuno, “LAS PARTES” celebraron el Contrato No. SPP-372-2022, relativo a la instalación de los dispositivos (chips) en patrullas, vehículos oficiales, celulares de policía y tabletas de policía, que servirán para dar el servicio de transmisión de datos llamadas, soporte y licenciamiento en dispositivos móviles y/o unidades asignadas en áreas operativas, de acuerdo a las solicitudes que realice la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, con una vigencia a partir del 01-uno de enero de 2022-dos mil veintidós para concluir el día 31-treinta y uno de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, instrumento jurídico que en lo subsecuente se denominará “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

III.- Los recursos requeridos para cubrir los egresos originados con motivo de las obligaciones contraídas en “EL CONTRATO PRINCIPAL” fueron autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 21160014 recibido en fecha 24-veinticuatro de diciembre de 2021-dos mil veintiuno y para ser cubiertos con Recursos Federales Ramo 28 y Recursos Fiscales. Haciendo mención que los recursos destinados para el ejercicio fiscal 2023-dos mil veintitrés, quedan condicionados a la



aprobación del Presupuesto de Egresos por parte del H. Ayuntamiento, y en su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal de Monterrey a petición por escrito de la Secretaría de Administración.

IV.- De conformidad con la **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA (MODIFICACIONES)** de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, para que pueda ser modificado el referido instrumento jurídico, es necesario e indispensable el acuerdo escrito y firmado por **“LAS PARTES”**.

V.- Mediante Oficio No. DASSPC/3182/2023, de fecha 22-veintidós de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, el Director Administrativo y Enlace Municipal de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía, solicitó a la Dirección de Adquisiciones y Servicios Generales de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Finanzas y Administración llevar a cabo la ampliación por importe para el periodo del 01 de enero al 29 de septiembre de 2024 respecto de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

DECLARACIONES

PRIMERA. – Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 05-cinco de junio de 2023-dos mil veintitrés, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 79, de fecha 21-veintiuno de junio de 2023-dos mil veintitrés, en favor del Lic. Christopher Augusto Marroquín Mitre, y por los artículos 1, 2, 34 fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3 párrafo primero, 10, 16 fracciones I, II y IV, 17, 18, 24, 29, 41 fracción I, 55, 56, 57 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1 fracción V, 4 fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII y XXVIII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

SEGUNDA. – Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este convenio modificatorio, serán cubiertos con Recursos Fiscales y Participaciones Federales Ramo 28 los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante el oficio ICOM 23190054 de fecha 29-veintinueve de diciembre de 2023-dos mil veintitrés.

TERCERA. – **“LAS PARTES”** manifiestan que las modificaciones que realizan en el presente convenio no rebasan, en conjunto el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**.

CUARTA. – **“LAS PARTES”** ratifican en todos y cada uno de sus términos las declaraciones plasmadas en **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, y se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - RECONOCIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO

“LAS PARTES” aceptan que el presente Convenio Modificatorio deriva de **“EL CONTRATO PRINCIPAL”**, por lo que todo lo que no sea modificado en el presente instrumento se mantendrá vigente, contemplando todas y cada una de las



obligaciones y condiciones pactadas en los mismos.

SEGUNDA. – AMPLIACIÓN DE VIGENCIA

“LAS PARTES” convienen en modificar la vigencia de “EL CONTRATO PRINCIPAL” ampliándola de manera que finalice el 29-veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro.

TERCERA. - INCREMENTO ECONÓMICO

Derivado de la ampliación de la vigencia de “EL CONTRATO PRINCIPAL” precisada en la Cláusula inmediata anterior “LAS PARTES” convienen en incrementar en \$2,874,716.64 (dos millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos dieciséis pesos 64/100 Moneda Nacional) la contraprestación pactada en la Cláusula SEGUNDA de “EL CONTRATO PRINCIPAL” correspondiente al costo de los servicios que requiere “EL MUNICIPIO”.

CUARTA. – DESGLOSE ECONÓMICO

“LAS PARTES” acuerdan que el incremento económico pactado en la cláusula inmediata anterior se desglosa conforme a los siguientes precios unitarios y cantidades:

Concepto	Precio unitario	Cantidad	Importe Total
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$152,555.00
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]	\$122,801.00
		SUMA	\$275,356.00
		I.V.A.	\$44,056.96
		IMPORTE MENSUAL	\$319,412.96
		DEL 01 ENERO AL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2024	9 meses
		IMPORTE TOTAL	\$2'874,716.64

1

QUINTA. - DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

“EL PROVEEDOR” conviene con “EL MUNICIPIO” en ampliar la garantía de cumplimiento prevista en la cláusula SEXTA de “EL CONTRATO PRINCIPAL” por la ampliación pactada en el presente instrumento jurídico en los términos, plazos y formalidades que al efecto se pactó en “EL CONTRATO PRINCIPAL”.

SEXTA. - SUJECCIÓN E INALTERABILIDAD A LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO PRINCIPAL”

“LAS PARTES” convienen que, con excepción de lo que expresamente se establece en el presente Convenio Modificatorio, el resto de las Cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” rigen en todas y cada una de sus partes; por lo que convienen en sujetar el presente instrumento a lo pactado en las Cláusulas de “EL CONTRATO PRINCIPAL” en lo que no se opongan ni contravengan a las Cláusulas de este instrumento.

Enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad, el día 29-veintinueve de diciembre de 2023-dos mil veintitrés, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

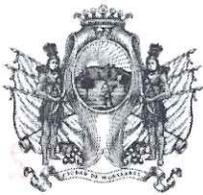
[Handwritten signature]

[REDACTED]

[Handwritten signature]

2

3



POR "EL MUNICIPIO"

[Handwritten signature]

C. CHRISTOPHER AUGUSTO MARROQUÍN MITRE
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO

C. VALENTÍN ARZOLA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. MIRIAM MORENO ROJAS
DIRECTORA DE EGRESOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

C. ALEJANDRO GARZA Y GARZA
COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

C. MARCO ANTONIO ARANGUA MORALES
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y ENLACE MUNICIPAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN A LA CIUDADANÍA

POR "EL PROVEEDOR"

[Redacted signature]

REPRESENTANTE LEGAL DE [Redacted]

EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS VÍA GPRS PARA 703 GPS INSTALADOS EN PATRULLAS Y VEHÍCULOS OFICIALES; TRANSMISIÓN DE DATOS Y LLAMADAS PARA 400 CELULARES DE POLICÍA; TRANSMISIÓN DE DATOS Y LLAMADAS PARA 240 TABLETAS DE POLICÍAS; LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LAS ACCIONES U OMISIONES QUE POSTERIORMENTE SE GENEREN EN EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SON RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL ÁREA REQUERENTE Y/O USUARIA DEL SERVICIO.

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS VÍA GPRS PARA 703 GPS INSTALADOS EN PATRULLAS Y VEHÍCULOS OFICIALES; TRANSMISIÓN DE DATOS Y LLAMADAS PARA 400 CELULARES DE POLICÍA; TRANSMISIÓN DE DATOS Y LLAMADAS PARA 240 TABLETAS DE POLICÍAS; LICENCIAMIENTO Y SERVICIOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CAPACITACIÓN PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA PERSONA MORAL [Redacted], EN FECHA 29-VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DE 2023-DOS MIL VEINTITRÉS.



**Carátula de la Información Pública testada en el Convenio Modificatorio del Contrato de
Prestación de Servicios con número de folio SPP-372/2022**

Página 1

ELIMINADO: Cinco palabras. 1. Nombre de la Persona Moral. Cinco palabras. 2. Nombre del Representante Legal de la Persona Moral. Una palabra 3. Firma del Representante Legal de la Persona Moral.

Fundamento Legal: artículo **138 fracciones II y X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como reservada.

Página 2

ELIMINADO: Una palabra. 1. Firma del Representante Legal de la Persona Moral.

Fundamento Legal: artículo **138 fracciones II y X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como reservada.

Página 3

ELIMINADO: Cincuenta y siete palabras. 1. Descripción del servicio otorgado. Una palabra. 2. Firma del Representante Legal de la Persona Moral.

Fundamento Legal: artículo **138 fracciones II y X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como reservada.

Página 4

ELIMINADO: Una palabra. 1. Firma del Representante Legal de la Persona Moral. Cinco palabras. 2. Nombre del Representante Legal de la Persona Moral. Cinco palabras. 3. Nombre de la Persona Moral.

Fundamento Legal: artículo **138 fracciones II y X** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como reservada.